

**INFORME PARA LA TRAMITACIÓN POR LA VÍA DE URGENCIA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DENOMINADO "ADECUACIÓN AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y DESPLIEGO DE CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD PARA EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA"**

Dentro del marco de la situación actual de grave crisis social y económica provocada por la pandemia de la Covid-19 a nivel mundial, y tras la aprobación por parte del Consejo Europeo, el 21 de julio de 2020, del Instrumento Europeo de Recuperación, con la conformidad del Parlamento europeo en diciembre de 2020, destinado a hacer frente a las consecuencias económico-sociales derivadas del COVID-19, el Gobierno ha aprobado el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que ha sido convalidado por las Cortes Generales el 28 de enero de 2021.

El pasado 30 de abril de 2021 el Gobierno presentó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que fue aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021.


La Concejalía de Nuevas Tecnologías se encarga de actividades de promoción y uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones, impulsando la utilización de dichas tecnologías tanto para la realización por parte de los ciudadanos de trámites administrativos, presentación de documentos y participación ciudadana, como para facilitar la interoperabilidad entre el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana con el resto Administraciones Públicas.

Para lograr este objetivo es fundamental que estas relaciones sean seguras y cumplan con las directrices de seguridad impuestas a la Administraciones Públicas por el Esquema Nacional de Seguridad.

Así mismo, en la actualidad se están implantando servicios online para evitar al ciudadano desplazamientos innecesarios a las dependencias municipales.

Es por ello que, hoy más que nunca, es necesario disponer de soluciones de detección y protección completa de los equipos (puestos de trabajo y servidores), que garantice la prevención y reacción ante posibles ataques e infecciones por malware. Estos, están más expuestos que nunca ya que los accesos desde el exterior de la red



<b>Firmado por:</b>	JOSE RAMON VILLAR RODRIGUEZ - DNI 42825948V - Firma Externa DOLORES GUENDALINA BÁEZ SANTANA - DNI 42810635E - Firma Externa ANTONIO FELIPE PÉREZ SOCORRO - DNI 43286159K - Firma Externa	Fecha: 30-06-2022 09:01:11 Fecha: 30-06-2022 10:29:18 Fecha: 01-07-2022 09:08:33	
Nº expediente administrativo: 2022-006368 Código Seguro de Verificación (CSV): D1F01A130198388A86DFA839FEC42331 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/D1F01A130198388A86DFA839FEC42331">https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/D1F01A130198388A86DFA839FEC42331</a>			
Fecha de sellado electrónico: 04-07-2022 09:04:42 <a href="#">Ver sello</a> - 1/5 - Fecha de emisión de esta copia: 04-07-2022 09:04:44			

municipal son cada vez más numerosos. Y ya esta administración ha quedado recientemente expuesta a los ataques maliciosos del exterior.

Esta contratación forma parte del conjunto de licitaciones destinadas a desarrollar el "Despliegue de centro de operaciones de ciberseguridad", enmarcado dentro del Componente 11, Inversión 3 (C11.I3) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España. El proyecto desarrolla la línea estratégica 5 - Ciberseguridad, perteneciente al eje 1 - Transformación Digital de la Administración.

De esta forma, el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana solicitó que el gasto de este contrato sea financiado por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia), al amparo de la Orden TER/1204/2021 (expte. 362-510682 del Ministerio de Política Territorial y Función Pública).


La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los municipios competencias en materia de promoción y uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones, impulsando la utilización de dichas tecnologías para la realización por parte de los ciudadanos de trámites administrativos, presentación de documentos, participación ciudadana, etc. Así mismo, y de cara a permitir al Ayuntamiento, la adecuada ejecución del resto de competencias atribuidas a las entidades locales indicadas en el artículo 25 de dicha ley, se hace necesario el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, también en aras a que los recursos humanos del ayuntamiento desarrollen su trabajo.

Con fecha de 18 de mayo de 2022 se dicta resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se conceden subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales.

Con fecha 20 de mayo de 2022 se publica la resolución anterior en el BOE.

Se resuelve conceder las ayudas, en forma de subvenciones, para los proyectos incluidos en el Anexo I, y mediante los cuales se contribuirá a la consecución de los hitos 167 y 169 y del objetivo 168 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En concreto al Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana se le concede 198.642,40 € para desarrollar el proyecto "Despliegue de centro de operaciones de ciberseguridad", y con fecha de finalización del proyecto el 20/12/2022.

<b>Firmado por:</b>	JOSE RAMON VILLAR RODRIGUEZ - DNI 42825948V - Firma Externa DOLORES GUENDALINA BÁEZ SANTANA - DNI 42810635E - Firma Externa ANTONIO FELIPE PÉREZ SOCORRO - DNI 43286159K - Firma Externa	Fecha: 30-06-2022 09:01:11 Fecha: 30-06-2022 10:29:18 Fecha: 01-07-2022 09:08:33	
Nº expediente administrativo: 2022-006368 Código Seguro de Verificación (CSV): D1F01A130198388A86DFA839FEC42331 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/D1F01A130198388A86DFA839FEC42331">https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/D1F01A130198388A86DFA839FEC42331</a>			
Fecha de sellado electrónico: 04-07-2022 09:04:42	- 2/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-07-2022 09:04:44	



Esta convocatoria se ejecutará con cargo a la aplicación 761, del programa 94KC, servicio 50 «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia», de la Sección 22 «Ministerio de Política Territorial» de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022. Así mismo la convocatoria está financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

Dado el corto plazo de tiempo previsto para la implementación del proyecto “Despliegue de centro de operaciones de ciberseguridad” dado por la resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y que el Ayuntamiento no dispone en el momento actual de los recursos suficientes dado el perfil profesional tan especializado que se necesita, se estima que la tramitación de este procedimiento abierto debe hacerse por la vía de urgencia de conformidad con lo previsto en el artículo 119 de la LCSP, que dice:

*Artículo 119. Tramitación urgente del expediente.*

*1. Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada.*

*2. Los expedientes calificados de urgentes se tramitarán siguiendo el mismo procedimiento que los ordinarios, con las siguientes especialidades:*

*a) Los expedientes gozarán de preferencia para su despacho por los distintos órganos que intervengan en la tramitación, que dispondrán de un plazo de cinco días para emitir los respectivos informes o cumplimentar los trámites correspondientes. Cuando la complejidad del expediente o cualquier otra causa igualmente justificada impida cumplir el plazo antes indicado, los órganos que deban evacuar el trámite lo pondrán en conocimiento del órgano de contratación que hubiese declarado la urgencia. En tal caso el plazo quedará prorrogado hasta diez días.*

*b) Acordada la apertura del procedimiento de adjudicación, los plazos establecidos en esta Ley para la licitación, adjudicación y formalización del contrato se reducirán a la mitad, salvo los siguientes:*



<b>Firmado por:</b>	JOSE RAMON VILLAR RODRIGUEZ - DNI 42825948V - Firma Externa DOLORES GUENDALINA BÁEZ SANTANA - DNI 42810635E - Firma Externa ANTONIO FELIPE PÉREZ SOCORRO - DNI 43286159K - Firma Externa	Fecha: 30-06-2022 09:01:11 Fecha: 30-06-2022 10:29:18 Fecha: 01-07-2022 09:08:33	
Nº expediente administrativo: 2022-006368 Código Seguro de Verificación (CSV): D1F01A130198388A86DFA839FEC42331 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/D1F01A130198388A86DFA839FEC42331">https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/D1F01A130198388A86DFA839FEC42331</a>			
Fecha de sellado electrónico: 04-07-2022 09:04:42 - 3/5 - Fecha de emisión de esta copia: 04-07-2022 09:04:44			

1.º El plazo de quince días hábiles establecido en el apartado 3 del artículo 153, como período de espera antes de la formalización del contrato.

(..)


5.º El plazo de 6 días a más tardar antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, para que los servicios dependientes del órgano de contratación faciliten al candidato o licitador la información adicional solicitada, será de 4 días a más tardar antes de que finalice el citado plazo en los contratos de obras, suministros y servicios sujetos a regulación armonizada siempre que se adjudiquen por procedimientos abierto y restringido. La reducción anterior no se aplicará a los citados contratos cuando el procedimiento de adjudicación sea uno distinto del abierto o del restringido.

(..)

c) El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá exceder de un mes, contado desde la formalización.

A mayor abundamiento, en el Capítulo III del Título IV del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, dedicado a las especialidades en materia de contratación administrativa, se dispone que a todos los contratos financiados con los Fondos percibidos por el Reino de España en el marco del plan de recuperación les sea de aplicación el régimen excepcional de tramitación urgente, con la consiguiente reducción de plazos y agilización del procedimiento.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 119 de la LCSP y el objeto del contrato, a desarrollar según las instrucciones previstas en el Instrumento Europeo de Recuperación, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se conceden subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, se **PROPONE** declarar como urgente el procedimiento y su tramitación por la vía de urgencia prevista en el artículo 119 de la LCSP al ser necesario acordar su adjudicación e inicio en breve plazo por razones de interés público, con el fin de atender los plazos e instrucciones previstos en el Instrumento Europeo de Recuperación, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre y la resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se conceden

<b>Firmado por:</b>	JOSE RAMON VILLAR RODRIGUEZ - DNI 42825948V - Firma Externa DOLORES GUENDALINA BÁEZ SANTANA - DNI 42810635E - Firma Externa ANTONIO FELIPE PÉREZ SOCORRO - DNI 43286159K - Firma Externa	Fecha: 30-06-2022 09:01:11 Fecha: 30-06-2022 10:29:18 Fecha: 01-07-2022 09:08:33	
Nº expediente administrativo: 2022-006368 Código Seguro de Verificación (CSV): D1F01A130198388A86DFA839FEC42331 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/D1F01A130198388A86DFA839FEC42331">https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/D1F01A130198388A86DFA839FEC42331</a>			
Fecha de sellado electrónico: 04-07-2022 09:04:42	- 4/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-07-2022 09:04:44	



subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales y concedida a este municipio.

San Bartolomé de Tirajana a la fecha de la firma digital

REALIZADO	REVISADO Y ACEPTADO	APROBADO
TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE NN.TT	RESPONSABLE DEPARTAMENTO NNTT	CONCEJAL NUEVAS TECNOLOGÍAS
José Ramón Villar Rodríguez	Guendalina Báez Santana	Antonio F. Pérez Socorro

Firmado por JOSE RAMON VILLAR RODRIGUEZ - DNI \*\*\*2594\*\* el día 30/06/2022 con un certificado emitido por AC Firmaprofesional -

Firmado por Dolores Guendalina Báez Santana - DNI \*\*\*1063\*\* el día 30/06/2022 con un certificado emitido por AC Firmaprofesional - CUALIFICADOS

Firmado por Antonio Felipe Pérez Socorro - DNI \*\*\*8615\*\* el día 01/07/2022 con un certificado



<b>Firmado por:</b>	JOSE RAMON VILLAR RODRIGUEZ - DNI 42825948V - Firma Externa DOLORES GUENDALINA BÁEZ SANTANA - DNI 42810635E - Firma Externa ANTONIO FELIPE PÉREZ SOCORRO - DNI 43286159K - Firma Externa	Fecha: 30-06-2022 09:01:11 Fecha: 30-06-2022 10:29:18 Fecha: 01-07-2022 09:08:33	
Nº expediente administrativo: 2022-006368 Código Seguro de Verificación (CSV): D1F01A130198388A86DFA839FEC42331 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/D1F01A130198388A86DFA839FEC42331">https://eadmin.maspalomas.com/publico/documento/D1F01A130198388A86DFA839FEC42331</a>			
Fecha de sellado electrónico: 04-07-2022 09:04:42 - 5/5 - Fecha de emisión de esta copia: 04-07-2022 09:04:44			